

DOCUMENTO 0 - DECRETO : DECRETO Nº 2024/1773	IDENTIFICADORES <b>DECRETO Nº : 2024/1773</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UQIAX-3GMUR-X5ODC</b> Fecha de emisión: <b>5 de Agosto de 2024 a las 14:36:32</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2024 14:18 2.- SECRETARIO del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2024 14:33	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1454239.UQIAX-3GMUR-X5ODC-F6895C71007465ED68B2172C8D7FD986E789E3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

**Expediente nº:** 5199/2024

**Procedimiento:** Sesión de la Junta de gobierno local pública para los dos primeros puntos y extraordinaria

**Asunto:** SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PÚBLICA PARA LOS DOS PRIMEROS PUNTOS Y EXTRAORDINARIA

### DECRETO DE CONVOCATORIA PARA SESION PÚBLICA PARA LOS DOS PRIMEROS PUNTOS Y EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Daganzo, a 5 de agosto de 2024, en uso de las facultades que me confiere el artículo 21- 1C de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia al Sr. Secretario de este Ayuntamiento le ordena que proceda a convocar a los señores Concejales de este Ayuntamiento que componen la totalidad de la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión PÚBLICA EN LOS DOS PRIMEROS PUNTOS Y EXTRAORDINARIA, en el Ayuntamiento, sito en Plaza de la Villa, nº1, a las 15:15 horas del día **6 de agosto de 2024**, a fin de tratar los asuntos figurados en el orden del día que a continuación le expreso:

#### PUNTOS PÚBLICOS

**1º NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS DEL SERVICIO DE PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.**

**2º ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS O ASIMILABLES A DOMÉSTICOS, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DEL PUNTO LIMPIO Y SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE DAGANZO DE ARRIBA.**

Se continua a puerta cerrada.

**3º APROBAR ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024.**

**4º LICENCIAS DE OBRA MENOR.**

**5º OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.**

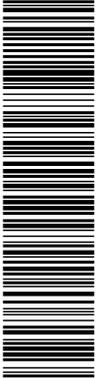
**6º LICENCIA DE APERTURA.**

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE - PRESIDENTE

SECRETARIO

DOCUMENTO 0 - DECRETO : DECRETO Nº 2024/1773	IDENTIFICADORES <b>DECRETO Nº : 2024/1773</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UQIAX-3GMUR-X5ODC</b> Fecha de emisión: <b>5 de Agosto de 2024 a las 14:36:32</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALCALDE - PRESIDENTE del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2024 14:18 2.- SECRETARIO del AYUNTAMIENTO DE DAGANZO DE ARRIBA.Firmado 05/08/2024 14:33	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1454239.UQIAX-3GMUR-X5ODC-F6895C71007495ED96B21772C8D7FD96E789E3B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



## Ayuntamiento de la Villa de Daganzo

7º CONCESIÓN TARJETA DE ESTACIONAMIENTO

8º ASUNTOS DE URGENCIA.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Manuel Jurado Marrufo en Daganzo de Arriba, a la fecha de la firma.

EL SR. ALCALDE

A los efectos de fe pública, EL SECRETARIO

Documento firmado electrónicamente

Pza. de la Villa nº 1, 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tel. 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92  
[www.ayto-daganzo.org](http://www.ayto-daganzo.org)

ALCALDE - PRESIDENTE

SECRETARIO